

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA  
Ejecutivo de Costas

Rad. 1100131-10-001-2010-01065-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

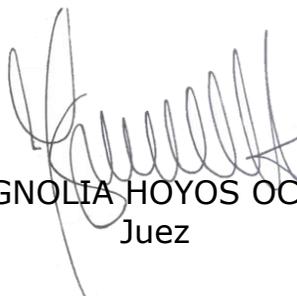
Por cumplir los requisitos de ley, se libra MANDAMIENTO DE PAGO a favor de ANA ROSA FONSECA MORA quien actúa a través de apoderada judicial contra MARÍA LUDDY MARÍN BALLÉN, ELIECER FONSECA PEÑA, MYRIAM del CÁRMEN FONSECA de ÁLVAREZ, ANA JULIA y RITA ESTHER FONSECA MEDINA por la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), por concepto del valor fijado como condena en costas en sentencia del 21 de mayo de 2019 (c. digital 1) y por los intereses legales que se causen hasta el pago total de la obligación.

Tramítese el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 CGP.

Notifíquese a los ejecutados acorde con el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, entrégueseles copia de la solicitud y sus anexos. Adviértaseles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (Art. 431 y 442 *ibídem*).

Secretaría proceda a oficiar a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la presente demanda ejecutiva.

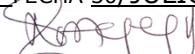
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0129 FECHA 30/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria